



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°004-2025-MPCH

Chincheros, 27 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en Sesión Ordinaria N°02-2025-CM-MPCH de la fecha;

VISTO:

El Dictamen N°001-2025-MPCH-COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/GVA, opinión legal N°015-2025-GAJ-MPCH, informe N°019-2025-MPCH-GPP/KJBS, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo con enfoque de resultados de la municipalidad provincial de Chincheros – región Apurímac para el año fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 40° de la Ley orgánica de municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante las que se regula la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; es decir, las ordenanzas son dentro de nuestro ordenamiento jurídico verdaderas leyes que se diferencian de las leyes ordinarias no por el principio de jerarquía, sino por el de competencia. La competencia supone la atribución de un órgano, de un poder normativo que por lo general deriva de una reserva material;

Que, mediante informe N°019-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°307 de fecha 20 de enero de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto de esta Entidad, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo con enfoque de resultados de la municipalidad provincial de Chincheros – región Apurímac para el año fiscal 2026 a fin de que sea aprobado por el pleno del concejo municipal;

Página 1 | 2

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

📞 MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

📞 983 605 258

📞 931 878 313

📞 957 703 466

✉️ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

✉️ GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante opinión legal N°015-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°361 y proveído de alcaldía de fecha 24 de enero de 2025, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Primero.- Conforme se expuso, se recomienda aprobar el proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo con enfoque de resultados 2026 de la municipalidad provincial de Chincheros, para cuyo caso, el pleno del honorable concejo municipal, conforme a sus atribuciones señaladas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debe proceder con el debate y/o aprobación, con la finalidad de facilitar la participación plena de la ciudadanía y la transparencia de dicho proceso; Segundo.- Se recomienda elevar el proyecto de ordenanza que aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo con enfoque de resultados 2026 de la municipalidad provincial de Chincheros al pleno del honorable concejo municipal, para su aprobación (...);"

Que, mediante Dictamen N°001-2025-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y MARGESÍ MUNICIPAL/EJJ/HAS, de fecha 24 de enero de 2025, la Comisión ordinaria de economía, planeamiento y margesí municipal, en mérito a los documentos antes descritos, dictaminan continuar con el trámite de la ordenanza municipal antes descrita, siendo facultad del pleno del concejo municipal continuar con el debate y la toma de una decisión;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31433 y con las atribuciones previstas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades y luego de la respectiva deliberación y evaluación, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento del proceso de presupuesto participativo con enfoque de resultados de la municipalidad provincial de Chincheros – región Apurímac para el año fiscal 2026, siendo la Ordenanza Municipal N°01-2025-MPCH.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes tomen las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo de concejo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), bajo responsabilidad conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.P.P. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 02